

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el proceso para los fines legales. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 343

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesion
Demandante: DAVID JULIAN MOSQUERA RODRIGUEZ
Causante: MIGUEL ANGEL MOSQUERA PAYAN
Radicación: 7600140030082012-00654-00

Teniendo en cuenta que la DIAN informa que sobre el causante MIGUEL ANGEL MOSQUERA PAYAN no existe obligación alguna en esa entidad de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Estatuto Tributario, debe en consecuencia continuarse con el trámite liquidatorio, para lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

1. Tal como se autorizó en auto No. 137 de abril 30 de 2021, procedan los apoderados judiciales de los interesados, a presentar el correspondiente trabajo de PARTICION, o en su defecto, el testador que designen, para lo cual se les concede un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 507 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 112

Fecha: SEP.22.2021



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2fa62a606a134837df6a3dbd37a9da71381333139bc3572c75bf1a89d2ced7d

Documento generado en 21/09/2021 02:00:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>